



Biblioteca Pública Piloto
de Medellín para América Latina



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

CONVENIO DE PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO

Convenio mediante el cual la Biblioteca o Centro de Información y/o Documentación en calidad de prestataria se compromete con la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina que actúa como prestamista a celebrar un contrato cooperativo de préstamo interbibliotecario, ciéndonos a las normas y reglamentos de la Biblioteca Prestamista. Para el efecto se consignan las obligaciones y responsabilidades de las partes:

RESPONSABILIDADES DE LA BIBLIOTECA PRESTATARIA O SOLICITANTE:

- 1) Acoger los reglamentos de préstamo de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina;
- 2) Responsabilizarse de la devolución oportuna, el buen uso de los materiales de préstamo y por la reposición de éstos en caso de pérdida;
- 3) Solicitar el material bibliográfico por medio de carta modelo de Préstamo Interbibliotecario, debidamente sellada y firmada por el funcionario responsable. La carta debe especificar: nombre del usuario que requiere el material, documento de identidad, dirección, teléfono, material solicitado, vigencia de la carta, firma y sello. La firma y el sello debe presentarse en original;
- 4) Notificar a la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina con la debida anterioridad, los períodos de cierre de préstamo por vacaciones o inventarios de su Biblioteca o Centro de Información y/o Documentación;
- 5) La Biblioteca solicitante que viole las normas establecidas se hace acreedora a la suspensión de este servicio;
- 6) El préstamo queda sujeto a los reglamentos de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, a las normas de orden económico por retraso o pérdida y a las condiciones específicas para préstamo de audiovisuales.



Biblioteca Pública Piloto
de Medellín para América Latina



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

RESPONSABILIDADES DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA:

1) Hacer entrega del material solicitado en préstamo, previa identificación del usuario interesado o del mensajero de la institución solicitante, cuyo nombre debe aparecer en la carta de solicitud.

Los usuarios estudiantes deberán presentar su carné actualizado y su documento de identidad;

2) Determinar el período de préstamo y cantidad de materiales de acuerdo con su reglamento interno;

3) Revisar las solicitudes de préstamo y devolver aquellas que no se ajusten al reglamento, informando oportunamente a la Biblioteca solicitante sobre los errores o fallas que se presenten en la información consignada en la solicitud de préstamo interbibliotecario;

4) Renovar el préstamo del material por otro período igual, siempre y cuando no haya sido solicitado por otro usuario y la carta de Préstamo Interbibliotecario esté vigente.

Nota: No se aceptará aquellas solicitudes cuya firma y sello sean fotocopia.

Para constancia se firma por los Directores de Bibliotecas, Centros de Información y/o Documentación participantes de este convenio, en Medellín, a los ____ días del mes de _____ de _____.

FIRMA
C.C.

Sello

FIRMA
C.C.

Sello

Anexo: - Reglamento interno para préstamo interbibliotecario.
- Modelo carta de solicitud.
- Modelo carta de compromiso para usuarios de la BPP.



Biblioteca Pública Piloto
de Medellín para América Latina



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

REGLAMENTO INTERNO PARA PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO

Se suministra este servicio a Bibliotecas, Centros de Información y/o documentación y a las personas que estén vinculadas a las instituciones con las cuales se establece el convenio.

Condiciones generales del servicio:

1. Para realizar el préstamo interbibliotecario el usuario autorizado debe presentar la solicitud y el documento de identidad.
2. La solicitud de préstamo interbibliotecario debe estar firmada por el responsable de este servicio y con el sello de la institución solicitante.
3. La institución solicitante se hace responsable del préstamo.
4. La solicitud de préstamo interbibliotecario tiene vigencia de un mes.
5. En caso de deterioro o pérdida del material, la Biblioteca solicitante deberá someterse a las especificaciones fijadas por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, para reparar daño o pérdida del material.
6. La reincidencia de la institución solicitante en la no oportuna devolución de los materiales, ocasionará una suspensión de los beneficios del préstamo interbibliotecario, hasta por un período de seis meses.



Biblioteca Pública Piloto
de Medellín para América Latina



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Requisitos para acceder al préstamo interbibliotecario a través de la Biblioteca Pública Piloto.

Tienen derecho a solicitar carta para préstamo interbibliotecario:

1. El personal vinculado laboralmente a la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y que tenga carné de lector.
2. Los usuarios que llenen los siguientes requisitos:
 - Tener carné y ser lector activo de la Biblioteca, mínimo por tres meses.
 - No tener sanciones o multas pendientes.

El solicitante deberá firmar el documento Préstamo Interbibliotecario Carta de Compromiso, donde se compromete con la Biblioteca Pública Piloto a cancelar en su totalidad los materiales que le suministre la institución prestataria, en caso de pérdida, deterioro total o parcial de los materiales:

PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO CARTA DE COMPROMISO

Medellín,

Yo _____ identificada con CC. _____ usuario (a) de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, me comprometo a cumplir con el reglamento de préstamo interbibliotecario de la Biblioteca y de la Biblioteca _____ a devolver oportunamente y cancelar a la Biblioteca prestamista el material prestado en el evento de pérdida o deterioro parcial o total.

FIRMA USUARIO